

Elm
16
11



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 MAY 2013	
Recibido.....	16 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	27632.....100 % S.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CONDICIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE PELICULAS EN TRANSPORTE
PÚBLICO DE PASAJEROS DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA**

Artículo 1º: El transporte Público de pasajeros en el territorio de la provincia de Santa Fe, que incluya entre sus servicios la proyección de materiales audiovisuales, deberá emitir en forma obligatoria el setenta por ciento de contenidos de origen Nacional, apto para todo público y autorizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, debiéndose priorizar las producciones audiovisuales con origen en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: El contenido audiovisual a proyectarse debe ser conformado por el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe considerando al público que va dirigido y los criterios que se consideren pertinentes, fomentando la participación de los institutos públicos y privados de artes audiovisuales.-

Artículo 3º: El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe arbitrará los medios para implementar esta iniciativa y ejercerá el control material para el cumplimiento de la presente ley.-

Artículo 4º: El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe será el encargado de la difusión de la presente Ley, debiendo notificar la presente a todas las empresas de transporte que realicen su recorrido dentro de la Provincia.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dña. MARCELA AEBBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


BERNABÉ DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


DGP GERMAN KAHLAW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta iniciativa tiene su génesis en la inquietud de una ciudadana, observadora de la realidad, con un gran interés por contribuir con su aporte al fomento de la Cultura nacional y provincial.

La señora Myriam Ambort, ciudadana de la localidad de San Jerónimo Norte, interesada por la difusión de los eventos culturales que destaquen nuestros orígenes, nos acercó gentil y desinteresadamente esta propuesta.-

Actualmente en nuestra Provincia existen numerosas líneas de transporte público de pasajeros que recorren media y larga distancia, disponiendo para el entretenimiento de los usuarios del servicio la proyección de contenidos audiovisuales ajenos a nuestras creencias y costumbres.

Estas empresas difunden material audiovisual sin criterios definidos, heterogéneos y muchas veces, distantes de las buenas costumbres y el buen gusto.-

En el devenir del servicio de transporte de pasajeros observamos numerosos recorridos y frecuencias, multiplicidad de pasajeros, así como muchísimas horas de reproducción de contenido audiovisual durante el servicio.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Innumerables películas que reflejan la identidad de nuestros pueblos como "Las Estrellas" del director Nicolás Propst producida por la Biblioteca Popular M. Moreno y Productores Independientes, y "Ciudad Sin Luz" del director Juan Carlos Arch, merecen ser difundidas en todo nuestro territorio provincial.-

Actualmente tenemos la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales N° 26.522, que regula estos servicios en todo el ámbito territorial de la Republica Argentina, promoviendo entre otras cosas la diversidad cultural, lingüística, el respeto a la identidad cultural, las tradiciones y religiones.-

Por todos los argumentos expuestos ponemos a consideración de este cuerpo legislativo el presente proyecto de Ley.-


Dra. MARCELA HEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


DGP SEBASTIÁN KAHLÓW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO